

ACUERDO Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0002

SR. DR. CÉSAR ANTONIO MARTÍN MORENO
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, la facultad de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Constitucional, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Gestión de la Identidad y Datos Civiles *“El Director General es la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Su cargo será de libre nombramiento y remoción y su designación corresponde al Ministro rector del sector. Para ejercer este cargo se requerirá tener título académico de tercer nivel y demás requisitos establecidos en la ley que regula a los servidores públicos”*;

Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza;*

Que, el artículo 16 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público define al nombramiento como el acto unilateral del poder público expedido por autoridad competente o autoridad nominadora mediante la expedición de un decreto, acuerdo, resolución, acta o acción de personal, que otorga capacidad para el ejercicio de un puesto

en el servicio público;

Que, el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009 determina: *“Adscribese la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (...) El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general (...)”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 31 de 25 de noviembre de 2023, se designa al Dr. César Antonio Martín Moreno, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial MINTEL-MINTEL-2023-0022 de 19 de diciembre de 2023, se designó al MBA. Mario Andrés Cuvero Miranda, como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, al MBA. Mario Andrés Cuvero Miranda.

Artículo 2.- Designar al Lcdo. Ottón José Rivadeneira González, como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a partir del día 8 de febrero de 2024, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y demás normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, formalice la designación realizada mediante el presente instrumento al Lcdo. Ottón José Rivadeneira González, como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, dando estricto cumplimiento a los requisitos y formalidades de ley que sean aplicables.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 07 día(s) del mes de Febrero de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

SR. DR. CÉSAR ANTONIO MARTÍN MORENO
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN